

Tercera.—Por su parte, el Ministerio de Fomento se compromete a impulsar las actuaciones necesarias para firmar el correspondiente Convenio entre España y Portugal. Asimismo, una vez firmado el Convenio, promoverá la constitución de la Comisión Técnica hispano-portuguesa, así como todas las actuaciones necesarias, a través de dicha Comisión, para la realización de todos los trabajos de construcción del puente y sus accesos.

Cuarta.—El Ayuntamiento de Tomiño será la Administración pública encargada de obtener y financiar, en el lado español, los terrenos necesarios, adecuadamente calificados urbanísticamente y libres de cargas y gravámenes, así como facilitar la licencia y permisos necesarios para la ejecución del puente y los accesos del lado español, hasta conectar con el viario existente en el municipio de Tomiño.

Quinta.—Salvo que la Comisión Técnica hispano-portuguesa adoptase otro criterio respecto a la conservación de la parte española del puente y sus accesos o, en su caso, sobre la conservación completa del puente en forma periódica por cada país, se procurará que sea la Junta de Galicia la Administración pública que asuma esta función.

Sexta.—La Junta de Galicia y el Ministerio de Fomento se reservan la posibilidad de formalizar en su momento, y con posterioridad a la firma del oportuno Convenio internacional, un nuevo Convenio de colaboración interadministrativa, a fin de precisar de manera más concreta la forma de participación de la Administración autonómica en el cumplimiento de los compromisos internacionales que correspondan a España.

Séptima.—Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se registrará por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por la legislación sobre la materia objeto del Convenio y demás normas del Derecho Administrativo aplicables, y, en defecto de este último, por las normas del Derecho privado.

En testimonio de conformidad con lo expresado, las partes suscriben el presente Convenio de colaboración en el lugar y fecha arriba indicados.

El Ministro de Fomento, Rafael Arias Salgado.—El Presidente de la Junta de Galicia, Manuel Fraga Iribarne.—El Alcalde de Tomiño, José Luis Fernández Lorenzo.

Don Rafael Manzano Martos, miembro de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Don Jaime Terceiro Lomba, miembro de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

2) Propuestos por el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas entre Profesores de Universidad de distintas especialidades de la Historia:

Don Antonio Morales Moya.  
Don Charles T. Powell.  
Doña María Victoria López Cordón.  
Don Guillermo Solana.

3) Autor galardonado en la edición anterior:

Don Juan López Marichal.

Secretaria: Doña Tarsila Peñarrubia Merino, funcionaria de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, que actuará con voz pero sin voto.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 11 de septiembre de 1997.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Ilmos. Sres. Secretario de Estado de Cultura y Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

**21011** *ORDEN de 11 de septiembre de 1997 por la que se designa el jurado para la concesión del Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Poesía, correspondiente a 1997.*

Por Orden de 22 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 31) se convocó el Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Poesía, correspondiente a 1997, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión mediante Resolución de 19 de junio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio).

En ambas disposiciones se establece que los miembros del jurado serán designados por Orden de la Ministra de Educación y Cultura, a propuesta del Director general competente, teniendo en consideración las propuestas formuladas por las instituciones, academias, corporaciones o asociaciones profesionales y formando también parte del mismo el autor premiado en la anterior convocatoria.

En su virtud, y de conformidad con dichas propuestas, he tenido a bien disponer:

Los miembros que componen el jurado encargado de la concesión del Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Poesía, correspondiente a 1997, serán los siguientes:

Presidente: Don Fernando Rodríguez Lafuente, Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidenta: Doña María de la Vega Cabrera, Subdirectora general de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales:

1) Propuestos por las entidades correspondientes:

Don Valentín García Yebra, miembro de la Real Academia Española.  
Don Xesús Alonso Montero, miembro de la Real Academia Gallega.  
Don Felipe Juaristi Galdós, miembro de la Real Academia de la Lengua Vasca.

Don David Jou i Mirabent, miembro del Instituto de Estudios Catalanes.  
Doña Ana María Navales, miembro de la Asociación Española de Críticos Literarios.

Don Félix Grande Lara, miembro de la Asociación Colegial de Escritores.

2) Propuestos por el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas entre personas relacionadas con el mundo de la cultura:

Don Antonio Gamoneda Lobón.  
Don Juan Manuel Bonet Planes.  
Don Gonzalo Santonja Gómez.  
Don Antonio Martínez Sarrión.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**21010** *ORDEN de 11 de septiembre de 1997 por la que se designa el jurado para la concesión del Premio Nacional de Historia de España, correspondiente a 1997.*

Por Orden de 22 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 31) se convocó el Premio Nacional de Historia de España, correspondiente a 1997, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión mediante Resolución de 19 de junio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio).

En ambas disposiciones se establece que los miembros del jurado serán designados por Orden de la Ministra de Educación y Cultura, a propuesta del Director general competente, teniendo en consideración las propuestas formuladas por las instituciones, academias, corporaciones o asociaciones profesionales y formando también parte del mismo el autor premiado en la anterior convocatoria.

En su virtud, y de conformidad con dichas propuestas, he tenido a bien disponer:

Los miembros que componen el jurado encargado de la concesión del Premio Nacional de Historia de España, correspondiente a 1997, serán los siguientes:

Presidente: Don Fernando Rodríguez Lafuente, Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidenta: Doña María de la Vega Cabrera, Subdirectora general de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales:

1) Propuestos por las entidades correspondientes:

Don Álvaro Galmes de Fuentes, miembro de la Real Academia de la Historia.

## 3) Autor galardonado en la edición anterior:

Don Felipe Benítez Reyes.

Secretaria: Doña Tárсила Peñarrubia Merino, funcionaria de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, que actuará con voz pero sin voto.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de septiembre de 1997.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Ilmos. Sres. Secretario de Estado de Cultura y Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

**21012** *ORDEN de 11 de septiembre de 1997 por la que se designa el jurado para la concesión del Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil, correspondiente a 1997.*

Por Orden de 22 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 31) se convocó el Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil, correspondiente a 1997, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión mediante Resolución de 19 de junio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio).

En ambas disposiciones se establece que los miembros del jurado serán designados por Orden de la Ministra de Educación y Cultura, a propuesta del Director general competente, teniendo en consideración las propuestas formuladas por las instituciones, academias, corporaciones o asociaciones profesionales y formando también parte del mismo el autor premiado en la anterior convocatoria.

En su virtud, y de conformidad con dichas propuestas, he tenido a bien disponer:

Los miembros que componen el jurado encargado de la concesión del Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil, correspondiente a 1997, serán los siguientes:

Presidente: Don Fernando Rodríguez Lafuente, Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidenta: Doña María de la Vega Cabrera, Subdirectora general de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales:

## 1) Propuestos por las entidades correspondientes:

Don José Luis Sampedro Sáez, miembro de la Real Academia Española.  
Don Manuel González González, miembro de la Real Academia Gallega.  
Doña Arantza Urretabizkaia Bejarano, miembro de la Real Academia de la Lengua Vasca.

Don Josep M. Aloy Bosch, miembro del Instituto de Estudios Catalanes.

Don Teresa Mañá Terre, miembro de la Organización Española para el Libro Infantil y Juvenil.

## 2) Propuestos por el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas entre escritores, críticos y profesores especializados en la literatura infantil y juvenil:

Don Pep Durán.

Doña Ana María Matute Ausejo.

Doña Ana Pelegrín Sandoval.

Doña Blanca Berasategui Garaizabal.

## 3) Autora galardonada en la edición anterior:

Doña Josefina Casalderrey-Fraga.

Secretaria: Doña Tárсила Peñarrubia Merino, funcionaria de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, que actuará con voz pero sin voto.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de septiembre de 1997.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Ilmos. Sres. Secretario de Estado de Cultura y Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

**21013** *ORDEN de 11 de septiembre de 1997 por la que se designa el jurado para la concesión del Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Narrativa, correspondiente a 1997.*

Por Orden de 22 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 31) se convocó el Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Narrativa, correspondiente a 1997, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión mediante Resolución de 19 de junio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio).

En ambas disposiciones se establece que los miembros del jurado serán designados por Orden de la Ministra de Educación y Cultura, a propuesta del Director general competente, teniendo en consideración las propuestas formuladas por las instituciones, academias, corporaciones o asociaciones profesionales y formando también parte del mismo el autor premiado en la anterior convocatoria.

En su virtud, y de conformidad con dichas propuestas, he tenido a bien disponer:

Los miembros que componen el jurado encargado de la concesión del Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Narrativa, correspondiente a 1997, serán los siguientes:

Presidente: Don Fernando Rodríguez Lafuente, Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidenta: Doña María de la Vega Cabrera, Subdirectora general de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales:

## 1) Propuestos por las entidades correspondientes:

Don Antonio Muñoz Molina, miembro de la Real Academia Española.

Don Constantino García González, miembro de la Real Academia Gallega.

Don Karlos Otegi Lakuntza, miembro de la Real Academia de la Lengua Vasca.

Don Biel Mesquida Amengual, miembro del Instituto de Estudios Catalanes.

Don Santos Alonso Fernández, miembro de la Asociación Española de Críticos Literarios.

Don Juan Mollá López, miembro de la Asociación Colegial de Escritores.

## 2) Propuestos por el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas entre personas relacionadas con el mundo de la cultura:

Don Antonio Prieto Martín.

Don Luis Miguel García Jambrina.

Doña Encarna Castejón.

Doña Rosa Mora Pous.

## 3) Autor galardonado en la edición anterior:

Don Manuel Rivas Barrós.

Secretaria: Doña Tárсила Peñarrubia Merino, funcionaria de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, que actuará con voz pero sin voto.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de septiembre de 1997.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Ilmos. Sres. Secretario de Estado de Cultura y Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

**21014** *ORDEN de 11 de septiembre de 1997 por la que se designa el jurado para la concesión del Premio Nacional a la mejor traducción, correspondiente a 1997.*

Por Orden de 22 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 31) se convocó el Premio Nacional a la mejor traducción, correspondiente a 1997, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión mediante Resolución de 19 de junio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio).

En ambas disposiciones se establece que los miembros del jurado serán designados por Orden de la Ministra de Educación y Cultura, a propuesta del Director general competente, teniendo en consideración las propuestas